



827

**APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE PUFFER DE LOBESIA BOTRANA, PARA SER UTILIZADOS COMO TÉCNICA DE CONFUSIÓN SEXUAL EN LA POLILLA DEL BROTE DE LA VID, PROVISTO POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL SUTERRA INC. OCIMPORT, Nº 45 DEL 22 DE JULIO DE 2011**

**EXENTA**

SANTIAGO, 10 2 SEP 2011

5960

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las resoluciones Exentas Nº 3759/2008, Nº 315/2011 y Resolución Afecta Nº 116/2004, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



**CONSIDERANDO:**

1. Que por solicitud de compra Nº 4268 del 15 de julio de 2011, de la División Protección Agrícola y Forestal, en que solicita la adquisición de "PUFFER DE LOBESIA BOTRANA", para ser utilizados como técnica de confusión sexual en la polilla del Brote de la Vid.
2. Que dichos productos no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el organismo internacional "SUTERRA INC." proporciona al SAG los insumos necesarios para combatir la polilla del Brote de la Vid. El Servicio Agrícola y Ganadero, mediante el Programa Lobesia Botrana, realiza la internación de Puffer de Lobesia Botrana para combatir la polilla del Brote de la Vida, mediante la técnica de Confusión Sexual, a través de la aplicación de buffer, el cual realiza una emisión activa de feromona, con un mecanismo de baterías, liberando a intervalos específicos desde un recipiente de aerosol presurizado, según solicitud de compra Nº 4268 de fecha 15 de julio de 2011 de la Jefa de la División de Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al organismo internacional "SUTERRA INC.", para la adquisición de Puffer de Lobesia Botrana, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que hasta ahora no hemos encontrado con otros proveedores.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la adquisición de "Puffer de Lobesia Botrana", para ser usados como confusión sexual, en la polilla del Brote de la Vid, con el organismo internacional "SUTERRA INC.", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

430738



**RESUELVO:**

1. **APRÚEBASE** el trato o contratación directa por la adquisición de "Puffer de Lobesia Botrana", para ser utilizados como confusión sexual, en la polilla del Brote de la Vid, con el organismo internacional SUTERRA INC., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
SUTERRA INC.	Dólar	US\$ 52.270,00	383484

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT Nº 45-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

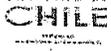


**OMAR SANDOVAL YAÑEZ**  
**JEFE(S) DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RNO/GCC/GBH  
12/08/2011  
Transcribase a:  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Compras y Contrataciones  
Archivos.





N° Folio

4268

Fecha :

15 JUL 2011

*Qnovile*

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra , considerando la siguiente información

a) Descripción del Bien o Servicio ( incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar N° Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC:  SI  NO X

Se requiere la importación de puffer de lobesia botrana para el PCOLB (importación)

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente , señalarlo expresamente . Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto i).

b) Cantidad Requerida

Puffer de Lobesia botrana

c)

Monto Estimado (\$, UF, UTM, etc.) del Gasto o Inversión .

US\$ 52.270

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cla, Programa, Producto Estratégico, Un

Programa 06-22.04.999.000-2.06-5692

e)

ID de Prefectación Presupuestaria:

Id: Cuenta: Edificio:

f) Firma y Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria



g) Fecha requerida para emisión de OC (según fecha PAC)

31 de agosto (Sin N° PAC)

h) Procesos de Licitación - Bases Técnicas

Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general ) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto , debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes , que deben contener al menos la siguiente información adicional :

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago .
- Plazo y lugar de entrega , especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales . (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación

Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaría Solicitante para constituir la comisión de licitación.

[Empty box for name and cargo]

i) Tratos Directos

Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación , identificadas en el art 6 de la ley 19.886 y Art 10 del DS 250 . Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM ), para estos casos se debe adjuntar TDR.

i1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales ( Adjuntar la cotización hecha por el proveedor )

Forma, oportunidad y condición de Pago .

Plazo de Ejecución

[Empty box for payment terms]

[Empty box for execution period]

Garantías Adicionales si las Hubiere, detallar .

[Empty box for additional guarantees]

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

[Empty box for milestones]

j) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

Carlos Lobos (Programa Lobesia botrana) carlos.lobos@sag.gob.cl



S. A. @SAG MONJE VILDOSOLA JEFA DIVISION DE PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL



DEPTO. ADM. Y FINANZAS SAG	
UNIDAD 120	
15 JUN 2011	
TARJETA:	LINEA:
DESTINO:	

División de Protección Agrícola y Forestal

HOJA DE ENVIO N° 4268

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

DE : JEFA DIVISION DE PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL  
 A : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. En relación a la Hoja de Envío N° 1424 con fecha 07 de mayo de 2010, en la cual se informa que el proceso de importación es un proceso excepcional, en que se contrata con un proveedor extranjero en forma directa, por ende esta modalidad de compra se realiza por trato directo en donde las unidades que requieren de los productos o servicios de importación deben justificar su compra con alguna de las causales expuestas en el artículo 10 del Reglamento de Compras.
2. Agradeceré tramitar la compra de puffer LB Lobesia botrana para el Programa Lobesia botrana de esta División bajo la modalidad de Trato Directo con el proveedor Suterra Inc. en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor que se indica, de acuerdo a lo señalado en el art. 10 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la provisión de estos insumos
3. Lo anterior se justifica en que los puffer son utilizados como técnica de Confusión Sexual de la polilla de la vid, a través de la aplicación mediante el dispositivo puffer, el cual se realiza una emisión activa de feromona, a través de un mecanismo de baterías, liberando a intervalos específicos desde un recipiente de aerosol presurizado.
4. Se adjuntan Solicitud de Compra y Proforma respectiva

Saluda atentamente a U.S.



*[Handwritten signature]*

**GRISEL MONJE VILDOSOLA**  
**INGENIERO AGRONOMO**  
**JEFA DIVISION DE PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

*[Handwritten initials]*  
 PGE/MPB  
 13/07/2011  
 N°488  
 SCAN N° \_\_\_\_\_